



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 258 -2019- GRA/GGR**

Huaraz, 04 JUN 2019

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
05 JUN. 2019  
TEODORO V. RODRIGUEZ LUNA  
FEDATARIO

**VISTO:**

El Informe N° 0616-2019-GRA/GRI-SGSLO de fecha 07 de mayo del 2019, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 144-2019-GRA/GGR, de aprobación del expediente técnico de Adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculante de obra N° 01, de la obra: **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de los Canales Canlla, Ama, Pajuelo Toma y Santa Rita, Distrito de Chingas, Provincia de Antonio Raimondi - Ancash**, demás antecedentes y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 29680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece en su artículo 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Chingas suscribieron el Contrato N° 051-2018-GRA, para la ejecución de la obra: **“Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de los Canales Canlla, Ama, Pajuelo Toma y Santa Rita, Distrito de Chingas, Provincia de Antonio Raimondi – Ancash”**, bajo la modalidad de suma alzada, por un monto total de S/. 4'151,578.64 (Cuatro millones ciento cincuenta y un mil quinientos setenta y ocho con 64/100 soles) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios;

Que, mediante informe N° 049-2019-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-SGSLO-CAEE de fecha 06/05/2019, el Ing. Elvin Erasmo Calonge Angulo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, con la finalidad de hacer de conocimiento que después de haber revisado la carta N° 019-2018-REGION ANCASH-GRI/SGE-EVAL/HATM emitido por el Ing. Henry Augusto Takagui Muñoz (Evaluador de proyectos - SGEI) donde se adjunta el informe de sustentación del Adicional – Deductivo vinculante N° 01, donde se concluye que:

ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	
ADICIONAL DE OBRA	S/. 338,497.69
DEDUCTIVO DE OBRA	S/. 350,861.28
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 12,363.59



Que, teniendo en cuenta el informe de sustentación, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 144-2019-GRA/GGR, y se visualiza que existe un error material aritmético en el monto de Adicional de obra señalado como S/. 338,479.69, **siendo lo correcto S/. 338,497.69**; por lo que recomienda realizar la rectificación de la referida Resolución;

Que, el artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS, numeral 210.1. señala que: *“Los errores material o **aritmético** en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, la potestad correctiva de la Administración Pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0148-2019-GRA-GR de fecha 13/02/2019, se ha delegado facultades al Gerente General Regional, artículo primero de la parte resolutive, literal i) el de, aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones; de bienes, servicios y obras de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2019-GRA-GR y contando con las visas correspondientes:

**SE RESUELVE:**

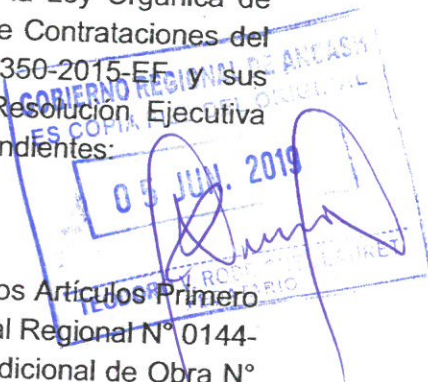
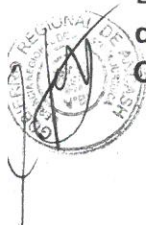
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** por error aritmético los Artículos Primero y Segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 0144-2019-GRA/GGR, con el cual se aprobó el expediente técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, de la obra: **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de los Canales Canlla, Ama, Pajuelo Toma y Santa Rita, Distrito de Chingas, Provincia de Antonio Raimondi - Ancash**, en el siguiente sentido:

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: **“Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de los Canales Canlla, Ama, Pajuelo Toma y Santa Rita, Distrito de Chingas, Provincia de Antonio Raimondi – Ancash”**, en el siguiente orden:

DESCRIPCION	MONTO S/.
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	338,479.69
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	350,861.28
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	12,363.59

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presupuesto Adicional de Obra asciende a la suma de S/. 338,479.69 (Trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con



69/100 soles) incluido IGV. El presupuesto Deductivo de Obra es de **S/.350,861.28** (Trescientos cincuenta mil ochocientos sesenta y uno con 28/100 soles) incluido IGV, con un resultante de saldo a favor de la Entidad por la suma de **S/. 12,363.59** (Doce mil trescientos sesenta y tres con 59/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "**Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de los Canales Canlla, Ama, Pajuelo Toma y Santa Rita, Distrito de Chingas, Provincia de Antonio Raimondi – Ancash**", en el siguiente orden:

DESCRIPCION	MONTO S/.
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	338,497.69
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	350,861.28
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	12,363.59

**ARTICULO SEGUNDO.**- El presupuesto Adicional de Obra asciende a la suma de **S/. 338,497.69** (Trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos nueve y siete con 69/100 soles) incluido IGV. El presupuesto Deductivo de Obra es de **S/.350,861.28** (Trescientos cincuenta mil ochocientos sesenta y uno con 28/100 soles) incluido IGV, con un resultante de saldo a favor de la Entidad por la suma de **S/. 12,363.59** (Doce mil trescientos sesenta y tres con 59/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Dejar SUBSISTENTE, los demás extremos contenidos en la Resolución Gerencial General Regional N° 0144-2019-GRA/GGR.

**ARTICULO TERCERO.**- Notificar la presente Resolución con arreglo a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
*Luis Antonio Luna Villarreal*  
 Econ. Luis Antonio Luna Villarreal  
 GERENTE GENERAL REGIONAL



